

PROPUESTAS DE BUENAS PRÁCTICAS Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN EL DEPORTE

elaboradas por la

COMISIÓN DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN EL DEPORTE

DE

TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA

PROPUESTAS DE BUENAS PRÁCTICAS Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN EL DEPORTE

elaboradas por la
COMISIÓN DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN EL DEPORTE

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

1. BUENAS PRÁCTICAS Y CÓDIGOS DE CONDUCTA
2. FORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN EL DEPORTE
3. FAIR PLAY E INTEGRIDAD ECONÓMICA
4. LUCHA CONTRA LOS AMAÑOS Y CONTROL DE LAS APUESTAS DEPORTIVAS
5. DOPAJE EN EL DEPORTE
6. LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES
7. DEPORTE NO PROFESIONAL Y DE MENORES.
8. TRANSPARENCIA EN EL DEPORTE Y DIVULGACIÓN SOCIAL.

PRESENTACIÓN

Las presentes Propuestas de buenas prácticas y prevención de la corrupción en el Deporte han sido elaboradas por *Transparencia Internacional España* y tienen como finalidad contribuir a reforzar la integridad, la transparencia y la prevención de la corrupción en el mundo del deporte y en las diversas instituciones que dirigen o forman parte del mismo. Para tal fin, TI-España creó la *Comisión de Integridad y Prevención de la Corrupción en el Deporte*, integrada por representantes de muy distintas entidades relacionadas con el ámbito deportivo, la justicia, las fuerzas de seguridad, los medios de comunicación deportivos, la Liga de fútbol profesional, así como investigadores y profesores universitarios.

Transparencia Internacional España entiende que resulta necesario reforzar la transparencia así como el control social y la participación ciudadana en el ámbito del deporte, tan importante a nivel cultural como económico en la sociedad actual, y es por ello por lo que se han desarrollado en este documento una serie de setenta y cinco recomendaciones y propuestas en relación con diversos temas como los códigos de conducta, la responsabilidad social, el fair play, la lucha contra amaños de partidos, la limpieza en las apuestas deportivas, el control del dopaje, así como con el deporte no profesional y de menores. *Transparencia Internacional España* espera con este Documento, en definitiva, realizar una aportación útil desde la sociedad civil al mundo del deporte y las actividades de sus instituciones y dirigentes en nuestro país.

1. BUENAS PRÁCTICAS Y CÓDIGOS DE CONDUCTA

1. Incentivar la implementación por los Clubs y Federaciones Deportivas de Códigos Éticos y/o de buenas prácticas en integridad.
2. Creación de canales de denuncias en las instituciones y entidades deportivas acordes a los requisitos de la LOPD.
3. Promover incentivos para denunciar actos de corrupción, dentro y fuera de las instituciones deportivas.
4. Crear un Observatorio para la Transparencia e Integridad en el deporte. Órgano independiente de la Administración Pública que asesore, supervise y emita dictámenes de oficio o a solicitud de los clubes, asociaciones u otras instituciones. Muchos países, sobre todo en Latinoamérica, están creando estas instituciones en el sector del deporte.
5. Limitar el número de años que se pueden ostentar cargos directivos en instituciones públicas o de interés público relacionadas con el deporte, evitando que los períodos máximos coincidan con los períodos de legislatura.
6. Establecimiento de la obligación legal o institucional para las entidades deportivas profesionales, al menos para las de cierto tamaño, de la elaboración de un *Informe anual de buen gobierno/Informe de Responsabilidad Social Corporativa*.
7. Creación de una plataforma para el debate y el intercambio de información y buenas prácticas en línea con lo demandando en la Resolución del Parlamento Europeo de 14 de marzo de 2013.

8. Propuesta de creación de un Protocolo de actuación y Procedimiento armonizado para alertar, prevenir y sancionar, en su caso, actuaciones en contra de la integridad en el deporte.
9. Creación de la figura del *Oficial de integridad* en las instituciones deportivas encargado de la formación y denuncia de los casos que afecten a la integridad en el deporte o dotar a los Compliance Officer de los Clubes/SAD o de las instituciones o entidades deportivas de mayores funciones en esta materia.
10. Se debería asegurar un marco jurídico general básico que regule los aspectos principales que conformarían el buen gobierno de las entidades deportivas. En este sentido, sería de interés prever una habilitación legal, a favor del Consejo Superior de Deportes u otro organismo público estatal, para que pudiera desarrollar, de forma reglamentaria, el régimen jurídico del buen gobierno deportivo.
11. Sería preciso que se constituyera, a iniciativa del Consejo Superior de Deportes y con la participación conjunta de las entidades deportivas profesionales, un *Comité de expertos en materia de buen gobierno deportivo*, que unificara las mejores prácticas y recomendaciones en la materia, tanto nacionales como internacionales y las compilara en un Código que resultaría aplicable a todas las entidades.
12. Estudio sobre las mejores prácticas a implementar en materia de buen gobierno ya existentes en *otros sectores* de la realidad social y económica, y su posible extrapolación a la realidad deportiva, así como a las prácticas relativas al Deporte a nivel internacional y en el Derecho Comparado.
13. Necesidad de sancionar las primas a terceros para el desarrollo de una competición conforme a la libre competencia y el correcto desarrollo de la competición deportiva.

2. FORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN EL DEPORTE

14. Elaboración de un plan formativo para deportistas profesionales y de élite con el fin de detectar, prevenir y, en su caso, alertar, acerca de prácticas contrarias a la integridad en el deporte. Puede servir como base el programa de Interpol.
15. Realizar campañas específicas de concienciación y educación para deportistas, técnicos, dirigentes, árbitros, etc.
16. Organizar cursos de formación en materia de integridad, no solo para deportistas sino también para dirigentes, identificando educativamente la competición con la integridad y el juego limpio.
17. Reforzar la impartición de Cursos al final de la temporada especialmente para aquellos equipos que se encuentren en situación de ascenso o descenso, incluyendo también a aquellos clubs contra los que vayan a enfrentarse.

3. FAIR PLAY E INTEGRIDAD ECONÓMICA

18. En el ámbito de la integridad, tipificar sanciones que busquen un equilibrio lo más perfecto posible entre los ámbitos deportivo y económico.
19. Actitud vigilante en los ámbitos relativos a los procesos de licitación para la organización de torneos, derechos de tv y patrocinios, y a su reparto económico entre los distintos entes deportivos.
20. Implantación de auditorías económicas que permitan acceder a un control exhaustivo de la regularidad y estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico en lo que afecta a comisiones a agentes y otros intermediarios en el deporte profesional.
21. Extrapolar el reglamento de Juego Limpio Financiero aprobado por la UEFA, a otras disciplinas deportivas (sobre todo en cuanto a controlar estar al día en los pagos y establecer límites a los gastos anuales)
22. Divulgar a modo de ejemplo para otras instituciones deportivas el Reglamento de Control Económico aprobado por la LFP (supervisión y control económico)
23. Promover el fair play deportivo en todas las competiciones profesionales y fomentar el control a través de un órgano externo de la solvencia de las competiciones y los clubs que en ellas participan para asegurar su viabilidad y sostenibilidad a largo plazo.
24. Necesidad de combatir el fraude en la compraventa de acciones de sociedades anónimas deportivas, dada la realidad frecuente de la venta de sociedades anónimas deportivas sin desembolso efectivo de capital y con sujeción a cláusulas de confidencialidad, de cara presuntamente a evitar el control de la agencia tributaria e impedir el cobro de deudas originadas con anterioridad a la venta fraudulenta.
25. Necesidad de una regulación legal específica de los Fondos de inversión en el Deporte, dada su incidencia en los presupuestos de los clubs y por consiguiente en sus posibilidades de competición.

4. LUCHA CONTRA LOS AMAÑOS Y CONTROL DE LAS APUESTAS DEPORTIVAS

26. Establecimiento de alertas tempranas en materia de adulteración de competiciones, amaños y demás prácticas perversas que puedan asociarse al concepto de corrupción en el deporte.

27. Compromiso por escrito en forma de declaración jurada de deportistas, técnicos, dirigentes, árbitros, etc., sobre su no participación en apuestas.
28. Inclusión de cláusulas concretas en los contratos de los deportistas y otros estamentos que recojan su compromiso de no participar en apuestas y amañeos de partidos.
29. Educar y fomentar a través de cursos y conferencias a jugadores, técnicos, directivos, árbitros, etc. de los problemas que genera la práctica de apuestas deportivas y los amañeos de partidos para el desarrollo del deporte, tanto amateur como profesional.
30. Necesidad de que las casas del sector de las apuestas deportivas participen activamente en esta materia, fluyendo más y mejor la información entre ellas y las instituciones y entidades organizadores, así como con las autoridades, siendo importante además que se desarrolle la D.A. 6º de la Ley del Juego, dada su importancia en esta materia.
31. Posibilidad de crear una plataforma nacional, a semejanza de otros países de nuestro entorno, en el marco del Convenio del Consejo de Europa sobre manipulación de competiciones deportivas con el fin de realizar un seguimiento, análisis y evaluación de los riesgos relacionados con el amaño de partidos y facilitar el intercambio de información entre todos los actores implicados del ámbito público (fiscalía, policía y organismo regulador), privado (casas de apuestas) y deportivo (federaciones). En este sentido se recomienda utilizar como referencia la normativa sobre esta materia elaborada por el Comité Olímpico Internacional.
32. Estudio sobre el grado de conocimiento del concepto de Integridad entre deportistas, técnicos, dirigentes, árbitros, etc. de la legalidad de las apuestas deportivas y sus consecuencias.
33. Buscar un mecanismo para que se produzca un *retorno* de una parte de los ingresos de las casas de apuestas por eventos deportivos, estudiando la fijación de un impuesto o tasa que, al igual que ocurre con las quinielas a través de los Presupuestos Generales del Estado, fuera destinado su importe al deporte amateur, al fútbol base, a personas con exclusión social, o protección de menores en la práctica deportiva, ello de acuerdo con las normas recogidas sobre esta materia en la Ley del Juego vigente.
34. Fomentar una cultura de cumplimiento que genere el rechazo de las entidades e instituciones deportivas de realizar acuerdos con casas de apuestas que hayan incurrido en infracciones relacionadas con el juego y las apuestas deportivas.
35. Implantación del Código de Movimiento Olímpico para la Prevención y Manipulación de las competiciones deportivas (en vigor desde enero de 2016 y aplicado en los JJOO de Río de Janeiro).

5. DOPAJE EN EL DEPORTE

36. Sancionar a los clubes, asociaciones o instituciones que no han puesto las medidas suficientes para evitar el dopaje de sus deportistas.
37. Diferenciar el dopaje en el deporte individual del colectivo a la hora de la prevención y actuación frente a los mismos.
38. Desarrollar formación para el deportista sobre los riesgos de alterar con sustancias su cuerpo y consecuencias futuras.
39. Presionar a los patrocinados para ser tajantes a la hora de sancionar a los deportistas que sean sancionados por dopaje.
40. Posible colaboración con la AEPSAD y el COI para mejorar la integridad con el dopaje.
41. Necesidad de modificación de la LO 2/2013 para adaptarse al nuevo Código mundial antidopaje (*en vigor desde el 1/01/2015*) elaborado por la AMA, en aquellos aspectos que no sean contrarios a la legislación española.
42. Necesidad de regular los mecanismos de control de dopaje y la colaboración de la institución deportiva investigada.

6. LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

43. Reformar la *Ley 10/1990, del Deporte*. La legislación vigente no permite dar respuesta jurídica al escenario actual de las competiciones deportivas, ni a los casos de corrupción que han aflorado en los últimos años.
44. Armonizar las sanciones deportivas en las legislaciones de los Estados Miembros de la Unión Europea (EEMM), con el fin de unificar las conductas prohibidas y sus respectivas sanciones en estos países, en particular, conductas de amañeos de partidos, apuestas ilegales y otras infracciones del ámbito deportivo.
45. Prohibir a los Clubes participar en competiciones si no disponen de un Código de Buenas prácticas y/o no cumplen las obligaciones legales de transparencia.
46. Implementación de programas de prevención de riesgos penales dirigidos a disminuir y/o excluir, en su caso, la responsabilidad penal de la persona jurídica u otros entes sin personalidad jurídica.
47. Sancionar de forma definitiva a los deportistas que hayan cometido infracciones graves en el ámbito deportivo.

48. Inhabilitación absoluta para recibir ayudas o subvenciones cuando se haya sido condenado por delitos de corrupción deportiva o sancionado administrativamente por los mismos hechos en más de 3 ocasiones.
49. Inhabilitación para ostentar cargos institucionales en el ámbito del deporte si se ha sido condenado por delitos de corrupción.
50. Importantes sanciones deportivas para aquellas instituciones que pongan trabas o se nieguen a colaborar y dar información en las investigaciones relacionadas con la corrupción en todos sus ámbitos.
51. Concienciar a las instituciones no sometidas por la Ley de Transparencia de la importancia para el desarrollo del deporte y lucha contra la corrupción a publicar los datos que atañan a sus socios/accionistas/proveedores o al público en general.
52. Diseñar un sistema de control en los ámbitos relativos para los procesos de licitación para la organización de torneos, derechos de TV y patrocinios.
53. Propuesta de creación de un Protocolo de actuación y Procedimiento armonizado para alertar, prevenir y sancionar, en su caso, actuaciones en contra de la integridad en el deporte.
54. Fuertes sanciones para aquellas instituciones que se nieguen a colaborar y dar información en las investigaciones relacionadas con corrupción, independientemente del ámbito deportivo en el que nos encontremos.
55. Adaptación nacional de la decisión Marco 2003/568, de 22 de julio en relación a la corrupción en el sector privado.

7. DEPORTE NO PROFESIONAL Y DE MENORES

56. Educar desde el inicio de la práctica deportiva a los niños y jóvenes no profesionales sobre los principios del “fair play” en sus distintas modalidades.
57. Abordar institucionalmente las dificultades económicas que soportan los integrantes de competiciones no profesionales o categorías inferiores del deporte profesional.
58. Propiciar una distribución más equilibrada del dinero público destinado al deporte, con una mayor aportación a los deportes no profesionales y menos subvencionados por entes privados.
59. Ciertos beneficios fiscales a aquellos clubes que cumplan los requisitos económicos que impongan sus distintas federaciones durante 3 años consecutivos (en cuanto a deudas con la Seguridad Social, pagos al corriente a árbitros, jugadores, etc.)
60. Mayor control de los amaños y las apuestas deportivas en el deporte no profesional.
61. Beneficios fiscales a aquellos patrocinadores que apoyen a equipos de categorías no profesionales.
62. Realización de auditorías en las Federaciones inferiores por parte de las Federaciones autonómicas, para prevenir y/o evitar la corrupción a pequeña escala en el deporte.
63. Mayor control médico para evitar alteración del cuerpo a través de sustancias dopantes en *deportistas no profesionales*.
64. Revisión y adecuado control del cumplimiento del artículo 19 del Reglamento FIFA en relación con el fichaje de menores, con la finalidad de detectar y evitar algunas de las prácticas ilícitas existentes y dirigidas a sortear la ley en esta materia. Posible colaboración en este terreno con organismos nacionales y/o internacionales dedicados a la infancia.
65. Ya existe una legislación en la CAM que exige al personal técnico que trabajen con niños y jóvenes un certificado de idoneidad, pero si éste se exigiera realmente la mayoría de los técnicos federativos no podrían trabajar, en muchos casos los técnicos y los que dan clase son menores de edad y con una formación muy escasa.
66. Diferenciación nítida del deporte profesional y el que no lo es a la hora de exigir la implantación de todas las actuaciones de ésta no solo atendiendo al riesgo posible sino a las posibilidades económicas de poderlas llevar a cabo.

8. TRANSPARENCIA EN EL DEPORTE Y DIVULGACIÓN SOCIAL

67. Instar a todos los clubes y federaciones a proporcionar la *información financiera* relevante en sus páginas Webs conforme a la Ley de Transparencia.
68. Publicar todos los contratos y documentación de relevancia económica cuando la asociación o institución reciba *subvenciones o ayudas públicas*, conforme a la Ley de Transparencia, publicando las Cuentas anuales, los presupuestos y el plan económico para el ejercicio siguiente.
69. Transparencia de acuerdos económicos relacionados con la organización de una competición deportiva (ya sea nacional o internacional): contratos, concursos de adjudicación, patrocinios, gastos en instalaciones, inversión pública y privada, reparto de derechos televisivos, etc.

70. Formación e información permanente dirigida a deportistas, cargos directivos e instituciones de cara a prevenir la corrupción e incentivar las buenas prácticas en el deporte (*fair play*).
71. Establecer sistemas de transparencia absoluta en el análisis y distribución de los fondos públicos en la entidades deportivas oficiales (Federaciones territoriales, nacionales...)
72. Desarrollo de compañías de formación sobre Códigos éticos y programas de cumplimiento, no solo en los clubes y asociaciones o federaciones, sino también a nivel particular de los propios deportistas. Se recomienda a tal efecto la captación de deportistas de primer nivel para que puedan colaborar o, al menos, difundir las ideas medidas como las que se proponen en este documento.
73. Desarrollo de portales comunes de transparencia para las instituciones y Clubs pertenecientes a cada uno de los deportes (o modalidades), a semejanza de los portales de transparencia de los gobiernos.
74. Crear un organismo dentro de cada federación deportiva, o liga profesional (o bien dotar de estas funciones a una entidad independiente), cuyo cometido estuviera basado en el control (fiscalización) y publicación de informes respecto al cumplimiento de los clubes y/o deportistas profesionales de tres *ejes básicos de transparencia*: a) Deportiva (cumplimiento de códigos éticos, Carta Olímpica, derechos y deberes de los deportistas, etc.), b) Económico-financiera (grado de cumplimiento del *fair play financiero*, auditorías internas y externas, topes salariales, etc.), c) Institucional-social (acceso a la entidad deportiva, condición de socio, estructura interna de la entidad, etc.) Dichos informes podrían incorporar también la situación en la que se encuentra la entidad respecto de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
75. Realización de un estudio sobre el grado de conocimiento de las Prácticas de Buen Gobierno por parte de los distintos sujetos que pertenecen al ámbito del deporte (deportistas, técnicos, dirigentes, árbitros, etc).